

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Entidad Urbanística de Conservación del Centro Integrado de Transportes de Murcia

202 Acuerdo del Consejo Rector de fecha 12 de noviembre de 2014 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente.

Las Entidades de Conservación constituyen una de las clases de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a través de las cuales los interesados pueden participar en la gestión urbanística (artículo 24 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística).

La Entidad Urbanística de Conservación del Centro Integrado de Transportes de Murcia (en adelante, EUCIT), se conforma como una entidad de carácter administrativo, tal y como se recoge en el artículo 3 de sus Estatutos, de concordancia con el artículo 26.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, que dispone que "Las Entidades Urbanísticas Colaboradoras tendrán carácter administrativo y dependerán en este orden de la Administración Urbanística actuante", carácter administrativo que también lo viene reconociendo nuestra jurisprudencia.

Las Entidades Urbanísticas de Conservación están reguladas en el Reglamento de Gestión Urbanística como forma obligatoria de participación en el deber de conservación de las obras de urbanización que recaigan sobre los propietarios comprendidos en el polígono o unidad de actuación, por lo que concurren entre la "Administración actuante" y la Entidad Urbanística el ejercicio de funciones públicas, al ser un instrumento de la administración local para la gestión del planeamiento urbanístico.

En síntesis, la entidad EUCIT es una persona jurídica, dotada de personalidad jurídica propia e independiente de las de sus miembros que la integran (art. 26.2 del Reglamento Gestión Urbanística). El artículo 3 de sus Estatutos, relativo a la naturaleza y régimen legal de la Entidad establece:

<<1. La Entidad tiene naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines desde la fecha de su inscripción en el Registro General de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependientes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2. La Entidad se regirá por lo dispuesto en la Ley 6/1998, sobre régimen del suelo y valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 25 de junio de 1992 en lo no derogado por la referida Ley, en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril y por el Reglamento de Gestión Urbanística de

25 de agosto de 1978, así como, por lo dispuesto en los presente estatutos, o la normativa que le sustituya>>.

La STS de 26 de octubre de 1998 ya señaló respecto a las Entidades de Conservación que "los principios que rigen su estructura y funcionamiento, al tratarse de Agrupaciones de Propietarios, más precisamente, 'asociaciones propter rem', tendentes a asegurar el mantenimiento y la conservación de la urbanización, son los de 'publicidad' del procedimiento y toma de acuerdos y 'sistema democrático' en la adopción de decisiones. Además, y de la finalidad esencial de las Entidades de Conservación (mantenimiento de las obras de urbanización), se colige que los propietarios que se encuentren incluidos en el ámbito territorial de la Entidad de Conservación contemplada no pueden sustraerse a la pertenencia a dichas entidades, puesto que, en razón a la finalidad perseguida, esta viene predeterminada por la propiedad de terrenos en el ámbito territorial de la urbanización". "La conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos serán a cargo de la Administración actuante una vez se halla efectuado la cesión de aquéllas", de donde se deduce que la obligación de conservación a cargo de los propietarios tiene un límite temporal que se fija en el momento de la cesión a la Administración de las obras. Los artículos 24 y 26 del Reglamento de Gestión Urbanística destaca asimismo la dependencia en este orden de la Administración urbanística actuante, en este caso el Ayuntamiento reconoce expresamente en los artículos 37 y 38 de los Estatutos en cuanto atribuyen a la citada Corporación municipal la resolución de los recursos de alzada contra los acuerdos de la Asamblea General así como la fiscalización de la actuación de la comunidad, con facultades para 'proceder a la inspección de los documentos, libros y demás elementos necesarios para conocer la actuación de aquélla y su desenvolvimiento económico'."

El hecho de que la Entidad de Urbanística de Conservación tenga naturaleza administrativa, dado que los propietarios agrupados desarrollan la función pública de conservación y mantenimiento de las obras de urbanización, no significa que toda actuación de la Entidad Urbanística deba estar sometida a Derecho Administrativo, así que las actuaciones de la Entidad que se realicen fuera del ámbito de sus funciones públicas deberán sujetarse al derecho privado.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la Entidad Urbanística de Conservación del Centro Integrado de Transportes de Murcia (EUCIT), mediante acuerdo su Consejo Rector de fecha 12 de noviembre de 2014, aprueba por unanimidad, la creación de los ficheros de titularidad pública de carácter personal, de la referida Entidad Urbanística, con arreglo a las siguientes disposiciones:

Primera.- Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad de EUCIT que se relacionan en los Anexos de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a los establecidos en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Segunda.- La Entidad EUCIT como responsable de los ficheros y como responsable de los tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para

garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usen para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en sus Estatutos aprobados por el Ayuntamiento de Murcia, así como en el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y demás legislación urbanística aplicable.

Tercera.- Los afectados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante la Entidad Urbanística de Conservación EUCIT, en la sede de la citada entidad, con dirección Polígono Industrial Oeste Centro Integrado del Transporte, s/n Calle Alhama, Caseta de Seguridad, Murcia, CP 30169.

Cuarta.- El Consejo Rector de la Entidad Urbanística de Conservación EUCIT, representante permanente de la asamblea general y el órgano normal de dirección, gobierno y administración de la misma, tiene la competencia para la creación de aquellos nuevos ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de las finalidades y funciones de derecho público propios de las Entidades Urbanísticas de Conservación.

Asimismo, el Consejo Rector de EUCIT tiene la competencia para la modificación o supresión de todos los ficheros de titularidad pública de la referida Entidad Urbanística Colaboradora.

Disposiciones finales

Disposición adicional primera.- De la presente disposición se dará traslado, en el plazo de treinta días desde la publicación de la misma, a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, según el cual serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, y en el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, según el cual "Todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente".

Disposición adicional segunda.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 12 de noviembre de 2014.—El Presidente del Consejo Rector, Esteban Pérez López.

Anexo I

- a. Denominación del fichero: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN
- b. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: la Gestión y mantenimiento del listado de personas pertenecientes a los órganos de gobierno y gestión de la Entidad Urbanística de Conservación del Centro Integrado de Transportes de Murcia. Se recogen datos de las personas físicas que forman parte de los órganos de gobierno. Son Órganos de gobierno y administración: la Asamblea General y el Consejo Rector.
- c. Origen y procedencia de los datos: a través del propio interesado, mediante los documentos correspondientes.
- d. Estructura básica del fichero:
 - Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, teléfono y firma
 - Datos de características personales: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, nacionalidad.
 - Datos de circunstancias sociales: propiedades, posesiones.
 - Datos económicos, financieros y de seguros: bienes patrimoniales, datos bancarios.
- e. Sistema de tratamiento: Mixto
- f. Comunicaciones de datos previstas: Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, Propietarios, Órgano Urbanístico de control, Ayuntamiento de Murcia, y cualesquiera otros órganos de las Administraciones Públicas, estatal, autonómico y/o local, que pudieran ser competentes en la materia, registros públicos, órganos jurisdiccionales, notarios, administración tributaria, entidades bancarias y cualquier otro legalmente establecido o consentido expresamente por los interesados.
- g. Transferencias internacionales: No están previstas
- h. Órgano responsable del fichero: Entidad Urbanística de Conservación del Centro Integrado de Transportes de Murcia (EUCIT).
- i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Entidad Urbanística de Conservación (EUCIT), en la sede de la citada entidad, con dirección en Polígono Industrial Oeste Centro Integrado del Transporte, s/n Calle Alhama, Caseta de Seguridad, Murcia, CP 30169.
- j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel Básico.

Anexo II

- a. Denominación del fichero: PROPIETARIOS Y EMPRESAS ASOCIADAS.
- b. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: gestión, mantenimiento y administración de los propietarios y empresas instaladas y asociadas a la Entidad, integrantes todos ellos de la Entidad Urbanística, con la finalidad de gestionar y articular la finalidad de la Entidad, cual es, atender a la conservación, administración y mantenimiento de las redes de servicios urbanísticos previstos en el planeamiento urbanístico.

c. Origen y procedencia de los datos: propietarios, solicitantes, beneficiarios, representantes legales, cargos públicos, entidades públicas titulares de bienes incluidos en el polígono o unidad de actuación, empresas urbanizadoras.

d. Estructura básica del fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal y electrónica teléfono, móvil, fax.
- Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad.
- Datos de circunstancias sociales: propiedades, datos de las fincas y/o parcelas incluidas en el polígono o unidad de actuación.
- Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios.

e. Sistema de tratamiento: Mixto

f. Comunicaciones de datos previstas: Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, Propietarios, Órgano Urbanístico de control, Ayuntamiento de Murcia, y cualesquiera otros órganos de las Administraciones Públicas, estatal, autonómico y/o local, que pudieran ser competentes en la materia, registros públicos, órganos jurisdiccionales, notarios. administración tributaria, entidades bancarias y cualquier otro legalmente establecido o consentido expresamente por los interesados.

g. Transferencias internacionales: no están previstas

h. Órgano responsable del fichero: Entidad Urbanística de Conservación del Centro Integrado de Transportes de Murcia (EUCIT).

i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Entidad Urbanística de Conservación (EUCIT), en la sede de la citada entidad, con dirección en Polígono Industrial Oeste Centro Integrado del Transporte, s/n Calle Alhama, Caseta de Seguridad, Murcia, CP 30169.

j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel Básico

Anexo III

a. Denominación del Fichero: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA.

b. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: gestión de la entrada y salida de documentación en la sede de la Entidad Urbanística de Conservación EUCIT, con la finalidad de cumplimiento de las obligaciones que tienen por objeto la conservación, administración y mantenimiento de los servicios urbanísticos previstos en el planeamiento urbanístico.

c. Origen y procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, remitentes y destinatarios de la documentación, otras personas físicas y entidades privadas.

d. Estructura básica del fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal y electrónica teléfono, móvil, fax.
- Otros datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre, apellidos y dirección de los destinatarios de la documentación.
- Otro tipo de datos: datos del documento.

e. Sistema de tratamiento: Mixto

f. Comunicación de datos previstas: Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, Propietarios, Órgano Urbanístico de control, Ayuntamiento de Murcia, y cualesquiera otros órganos de las Administraciones Públicas, estatal, autonómico y/o local, que pudieran ser competentes en la materia, registros públicos, órganos jurisdiccionales, notarios. administración tributaria, entidades bancarias y cualquier otro legalmente establecido o consentido expresamente por los interesados.

g. Transferencias internacionales de datos previstas: no están previstas

h. Órgano responsable del fichero: Entidad Urbanística de Conservación del Centro Integrado de Transportes de Murcia (EUCIT)

i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Entidad Urbanística de Conservación (EUCIT), en la sede de la citada entidad, con dirección en Polígono Industrial Oeste Centro Integrado del Transporte, s/n Calle Alhama, Caseta de Seguridad, Murcia, CP 30169.

j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel Básico.